

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) a través de la cual se resolvió Declarar bien de denegada la concesión del recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia de fecha tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) dictada por éste despacho judicial, y condenó en costas a la parte recurrente.

Dicha decisión póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado).

Por otro lado, por parte de la secretaría del juzgado, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) procediendo a liquidar las costas fijadas.

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8d378fab2138af582de3c3276bfe270e972ee965ebcaf0f8804ebd41877e70**
Documento generado en 30/08/2020 08:33:59 a.m.